



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00195998-NEU-DESP#SDTA- ALQUILER DE UNA CAMIONETA.-

VISTO:

El EX-2020-00195998-NEU-DESP#SDTA del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y el Expediente Físico N° 8900-005634/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones consignadas en el Visto, se gestiona el alquiler de una camioneta tipo 4x4 doble cabina, por un período de doce meses a partir de la notificación de la orden de compra;

Que la misma será afectada al efectivo cumplimiento de las funciones asignadas en el interior provincial a la Coordinación de Programas Especiales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que el monto estimado para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma de pesos un millón doscientos sesenta mil (\$1.260.000,00), por lo que corresponde realizar un llamado a licitación privada;

Que se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación;

Que obra la intervención de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y demás normas complementarias, y el Decreto N° 0183/18 corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a efectuar el llamado a licitación privada, cuya numeración determinará en su momento el sistema de contrataciones SA.FI.PRO y que se tramita a través de las actuaciones del Visto, para el alquiler de una camioneta 4x4 doble cabina, por

doce meses a partir de la notificación de la orden de compra con opción a prórroga por igual período, destinada a la Coordinación de Programas Especiales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 2°: APRUÉBASE el pliego de bases de condiciones generales y particulares y modelo de contrato del llamado a licitación privada, que como documento **PLIEG-2020-00377587-NEU-ADM#SDTA** forma parte del Expediente Electrónico **EX-2020-00195998-NEU-DESP#SDTA**, y **FACÚLTASE** a la Coordinadora de Programas Especiales Sra. **NANCY TRIPAILAO**, a suscribir el contrato en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: EXCEPTÚASE de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 183/18, en cuanto a la aprobación del proceso de licitación y adjudicación de la presente, **FACULTANDO** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente para tal fin y a designar a los miembros de la comisión de preadjudicación y establecer fecha y hora de la apertura, de acuerdo a los protocolos establecidos por la emergencia sanitaria de **COVID 19**.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA-SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01-SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

ACE 001- CONDUCCIÓN SUPERIOR – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

EJERCICIO 2020

JUR	SA	UNOR	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	01	03	01	03	02	00	00	1111	0000	\$210.000,00

EJERCICIO 2021

JUR	SA	UNOR	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	01	03	01	03	02	00	00	1111	0000	\$1.050.000,00

MONTO TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$1.260.000,00).-

Artículo 5°: Publíquese la presente licitación privada de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 381/17 modificatorio del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones.

Artículo 6°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, realícense las gestiones correspondientes a la adjudicación del acto administrativo aprobado por la presente norma.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

